



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2021-MDP

Paucarpata, 31 de Agosto del 2021

POR CUANTO:

El concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión Ordinaria de fecha 31 agosto del 2021, ha acordado:

VISTOS: El Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 00007490-2021, el Informe N° 01121-2021-SGRH/MDP, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N° 00217-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorado N° 00254-2021-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9 numeral 26 señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y asimismo en el artículo 20 numeral 23 indica que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 00007490-2021, la Cooperativa de Ahorro y Credito San Miguel LTDA, presenta el proyecto de Convenio de Apoyo institucional entre la Municipalidad Distrital de Paucarpata y la Cooperativa en mención con la finalidad de suscribir dicho convenio, se autorice el descuento por planilla al personal que conforma la Institución edil, por prestamos dinerarios a su favor, los mismos que serán descontados de sus remuneraciones, en el número de cuotas que sean pactados con los socios, conforme a las solicitudes de descuento que estos suscriben en señal de conformidad.

Que, mediante Informe N° 01121-2021-SGRH/MDP, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, es de opinión que la propuesta ofertada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel LTDA, favorece a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, siendo también que no se consideraría como responsables de los que futuramente soliciten crédito con la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel LTDA, y que en ese sentido es procedente la firma del convenio interinstitucional propuesto.

Que, mediante Informe N° 00217-2021-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta procedente, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel LTDA y la Municipalidad Distrital de Paucarpata y se remitan los actuados al Concejo Municipal a fin de que, en uso de sus atribuciones, puedan debatir y evaluar la procedencia de suscribir el Convenio y de ser procedente se faculte al Señor Alcalde la suscripción del referido convenio.

Que, el Convenio tiene por objeto que la Institución, realice las retenciones y descuentos correspondientes a las cuotas de pago mensuales, por los créditos otorgados a sus trabajadores, con cargo a sus remuneraciones, y/o pensiones, a través de descuentos por planilla a favor de la Cooperativa, procedimiento que debe efectuar el Empleador mensualmente, aplicando directamente a su Planilla Única de Pagos.

Que, mediante Memorando N° 00254-2021-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía, deriva el Proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel LTDA y la Municipalidad Distrital de Paucarpata, para considerarlo en sesión de concejo a efecto de deliberar sobre la aprobación del Convenio en mención.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de Agosto del 2021:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN MIGUEL LTDA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las áreas competentes, bajo responsabilidad, PONGASE EN CONOCIMIENTO, a la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel LTDA y a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de informática y Tecnología la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
GERENCIA GENERAL
Abog. Patricia A. Tejeda Zuzunaga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDE

